RESOLUCIÓN IM Nº 2614/2016

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RELIZACION DEL LLAMADO VIA EXCEPCION Nº 04/2016 PARA LA "REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN DE POZO CIEGO ZONA EX MERCADO" CUYO ID ES EL 318599.----------

Caacupé, 30 de Setiembre de 2016

VISTAS:

La Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".----------

La Ley N° 3966/2010 "ORGANICA MUNICIPAL".----------

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, dispone en su Capítulo Cuarto las excepciones al procedimiento de la licitación, en los términos siguientes: "Art. 33. ***Casos de excepción.*** *Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: g) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables".----------*

Que, en fecha 26 de setiembre de 2016, la Dirección de Obras y Servicios de la Municipalidad de Caacupé ha informado la necesidad imperiosa y la urgencia impostergable de solucionar la avería del pozo absorbente ubicado en el predio del ex mercado, que tras la verificación in situ correspondiente, se pudo constatar que el mismo se encuentra colmatado, y presenta filtraciones.-----

Que, dicho pozo expide olores nauseabundos, teniendo en cuenta que a éste se halla conectado un registro cloacal sumando a ello que las aguas de lluvias también ingresan a su depósito, resultando en consecuencia el escurrimiento desagradable e insalubre del líquido proveniente del mismo sobre la calle Dr. Pino.----------

Que, los trabajos de Reparación y Ampliación del Pozo Absorbente (Pozo Ciego), debe iniciarse en el menor lapso de tiempo posible, teniendo en cuenta la condición insalubre que desata la circunstancia atravesada, y la proximidad de las festividades marianas del 8 de diciembre, fecha en la cual los trabajos ya deben finalizarse indefectiblemente, por la aglomeración de personas en la zona de referencia en esas fechas (28 de noviembre al 8 de diciembre).----------

Que, la Unidad Operativa de contrataciones ha emitido su Dictamen en fecha 26 de septiembre de 2016, que copiada textualmente expresa: ***"REF: REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN DE POZO CIEGO ZONA EX MERCADO) ID: 318599,*** *Esta Unidad Operativa de Contrataciones realiza el siguiente informe con relación a la necesidad impostergable de ampliar y reparar el pozo ciego que se encuentra en la zona del ex mercado municipal, ya que la Dirección de Obras ha elevado un informe en el cual se ha verificado que el mismo está colmatado, presenta filtraciones y que además no cuenta con las dimensiones adecuadas.----------*

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ
P. Ayala -Solis e/ Boquerón y Alberdi
Teléfonos: 0511 242382 - 242384
Paraguay

RESOLUCIÓN IM Nº 2614/2016

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RELIZACION DEL LLAMADO VIA EXCEPCION Nº 04/2016 PARA LA "REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN DE POZO CIEGO ZONA EX MERCADO" CUYO ID ES EL 318599.----------

Que, conforme las documentaciones este procedimiento cabría bajo la modalidad de contratación por la vía de excepción. Conforme el Decreto 5174.

Causal de Excepción inciso g) establece: "EXISTAN RAZONES JUSTIFICADAS PARA LA DQUISICIÓN O LOCACIÓN DE BIENES POR RAZONES TÉCNICAS O URGENCIAS IMPOSTERGABLES".----------

Que, el Decreto N° 21909/03 MODIFICADO POR EL Decreto 5174/05 Reglamentario la Ley 2051/03 en el Art. 78 caso de excepción disponible; La convocante estará exenta de la obligación de aplicar los procedimientos de la licitación pública en los casos establecidos en el Art. 33 de la ley, el mismo cuerpo legal Art. 73 expresa : La urgencia impostergable sólo podrá ser invocada como un supuesto de excepción; cuando fuere probada, concreta, objetiva, e inmediata y de naturaleza que no pidiera esperarse el resultado de la licitación pública, si no con grave a los intereses públicos".----------

POR TANTO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAACUPÉ, *en uso de las atribuciones que le concede la Ley.-*

RESUELVE:

Art. 1º AUTORIZAR, *la realización del llamado a* ***CONTRATACION VIA EXCEPCION Nº 04/2016 PARA*** *la* ***"REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN DE POZO CIEGO ZONA EX MERCADO" CUYO ID ES EL 318599,*** *por las razones expuestas en el considerando de la presente Resolución.----------*

Art. 3º COMUNICAR, *a quienes corresponda y, cumplido archivar. ----------*

ABG. JESSICA NOGUERA C.
SECRETARIA GENERAL

LIC. DIEGO RIVEROS G.
INTENDENTE MUNICIPAL